

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ushuaia denominado "KAUPEN", del pago de los gastos administrativos correspondientes al DIEZ POR CIENTO (10%) establecido en el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2295, por la transferencia de las mejoras del inmueble identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 26 de la Sección "B".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2588**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/08/2003.

Jam.

*[Signature]*  
MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 2588  
2/2  
Antarida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Néstor Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.S. ALI

USHUAIA,

04 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 04374/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2003, por la cual se exceptúa al Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", del pago de los gastos administrativos correspondientes al diez por ciento (10 %) establecido en el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y su modificatoria N° 2295, por la transferencia de las mejoras del inmueble identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 26 de la Sección "B".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 551/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2588, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2003, por la cual se exceptúa al Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", del pago de los gastos administrativos correspondientes al diez por ciento (10 %) establecido en el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y su modificatoria N° 2295, por la transferencia de las mejoras del inmueble identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 26 de la Sección "B". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 582 /2003.

mgf  
AFF

Los Dptos. Magallanes, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

ING. HORCE A. GARRAMUÑO  
Intendente